

	DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 DA-MT-53
FICHA TÉCNICA		
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
EJE TEMÁTICO	MEDIO TRANSFORMADO	
CATEGORÍA	Equipamientos de alto impacto ambiental	
Subcategoría	Residuos Peligrosos	
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN	
Marco General	Decreto 1076 de 2015, Título 6. Residuos peligrosos. Título, define a los residuos peligrosos como aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso a los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.	
Acto Administrativo de creación	Resolución de adopción de las Determinantes Ambientales.	
Documento (s) técnico (s) de soporte	Plan de manejo ambiental	
Distribución Espacial de la Determinante Ambiental		
Superficie de la DA	Escala de trabajo	N/A
	Distancia de retiro destinada a la disposición final	Por fuera del perímetro urbano. Y lo establecido en el título F de la RAS
	Localización Geográfica	La localización del equipamiento debe definirse en el POT por parte del municipio, teniendo en cuenta los criterios técnicos y el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL		
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	
Directrices de Manejo	<p>os principios que rigen la política colombiana de residuos peligrosos son: la gestión integral (privilegia la prevención de la generación y la minimización de los desechos), ciclo de vida del producto, internalización de los costos ambientales, precaución, producción y consumo sostenible, participación pública, planificación y comunicación del riesgo, entre otros. La política se desarrolla en los niveles macro mediante la formulación y seguimiento por parte del Ministerio y demás autoridades nacionales. El Ministerio efectúa el direccionamiento del comportamiento de la sociedad que se plantea desde la política de Respel y asigna roles y responsabilidades para las autoridades ambientales regionales y sector privado. Este nivel medio, recibe un nuevo ordenamiento normativo que exige mayores niveles de planeación y de decisión. Los funcionarios del sector público y privado también se influyen de las exigencias técnicas impuestas por la política. Y finalmente, el ciudadano como objetivo final y micro de la política ambiental, está también siendo concientizado de las implicaciones de sus decisiones en el consumo de productos con característica peligrosa.</p> <p>El diseño e implementación de la política pública ambiental de Respel en cabeza del MADS ha cumplido con diferentes propósitos orientadores y reguladores. La principal herramienta de planeación y seguimiento que se estableció en la política de Respel, son los planes de acción cuatrienales. Es trascendente constatar que un instrumento que no es vinculante legalmente, ha sido desplegado con resultados palpables en términos de sensibilización y planeación ambiental. Algunos de los mecanismos propuestos en los objetivos tienen fuertes componentes técnicos y organizativos que involucran a los diferentes actores a asumir las directrices y la normativa. Otros objetivos son menos operativos y más programáticos pero requieren de importantes recursos humanos y de concertación para su logro.</p>	

3. APORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO																	
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN																
Adaptación al cambio climático	Todos los puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final de residuos peligrosos RESPEL, deben incluir en su equipamiento: techos, polisombras y otros elementos que eviten la dispersión de partículas, además de manejo adecuado.																
4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT																	
<p>En aquellas áreas que no cuenten con sistema de alcantarillado, los proyectos requerirán la implementación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para lo cual será necesario contar con el respectivo Permiso de Vertimientos emitido por la Autoridad Ambiental, de conformidad con el Decreto único 1076 de 2015. Capítulo 3. O Norma que lo modifique o sustituya.</p> <p>Los sitios en donde se ubiquen instalaciones para la gestión de residuos peligrosos (almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, etc.) deben seleccionarse teniendo en cuenta los criterios que se encuentran en la RAS 2000. TITULO F 7.7 (o norma que lo modifique o sustituya).</p> <p>Protección de las márgenes de ríos, quebradas y humedales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, decreto Único 1076 de 2015. Sección 18 y ley 79 de 1986). o normar que las modifique o sustituya.</p> <p>Tener en cuenta el decreto 1077 de 2015 en su CAPITULO 2. SECCION 1. ART. 2.2.2.2.1.3</p> <p>Definición de áreas afectadas por amenazas naturales y antrópicas (ley 1523 de 2012 y decreto Único 1077 de 2015. Sección 3) o normas que los modifiquen o sustituyan.</p> <p>Considerar el nivel freático de los suelos y la posible contaminación de aguas subterráneas por vertimientos según lo establecido en el decreto único 1076. SECCIÓN 20. Art. 2.2.3.2.20.1</p> <p>Vías de acceso</p> <p>Disponibilidad de servicios Públicos.</p> <p>En desarrollo de la reglamentación del principio de responsabilidad extendida del productor (REP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha expedido regulación para los residuos de plaguicidas, medicamentos, baterías plomo ácido, pilas y/o acumuladores, llantas, bombillas y computadores y/o periféricos.</p> <table border="1" data-bbox="727 1220 1170 1535"> <thead> <tr> <th>Residuo</th> <th>Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plaguicidas</td> <td>Resolución 1675 de 2013</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos vencidos</td> <td>Resolución 0371 de 2009</td> </tr> <tr> <td>Baterías -plomo acido</td> <td>Resolución 0372 de 2009</td> </tr> <tr> <td>Pilas y baterías</td> <td>Resolución 1297 de 2010</td> </tr> <tr> <td>Bombillas</td> <td>Resolución 1511 de 2010</td> </tr> <tr> <td>Computadores y periféricos</td> <td>Resolución 1512 de 2010</td> </tr> <tr> <td>Llantas usadas</td> <td>Resolución 1457 de 2010</td> </tr> </tbody> </table>		Residuo	Norma	Plaguicidas	Resolución 1675 de 2013	Medicamentos vencidos	Resolución 0371 de 2009	Baterías -plomo acido	Resolución 0372 de 2009	Pilas y baterías	Resolución 1297 de 2010	Bombillas	Resolución 1511 de 2010	Computadores y periféricos	Resolución 1512 de 2010	Llantas usadas	Resolución 1457 de 2010
Residuo	Norma																
Plaguicidas	Resolución 1675 de 2013																
Medicamentos vencidos	Resolución 0371 de 2009																
Baterías -plomo acido	Resolución 0372 de 2009																
Pilas y baterías	Resolución 1297 de 2010																
Bombillas	Resolución 1511 de 2010																
Computadores y periféricos	Resolución 1512 de 2010																
Llantas usadas	Resolución 1457 de 2010																
BIBLIOGRAFIA																	
Fuentes de información	Url																
	http://www.siac.gov.co/residuosgestion																